

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 188-2017/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana, 30 MAY 2017

**VISTOS:** el Informe N° 89-2017/GRP-401000-401400-401410-ECB de fecha 23 de Mayo del 2017 del Ingeniero Inspector Edmundo Dante Cueva Bastidas; el Informe N° 259-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 26 de Mayo del 2017 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 282-2017/GRP-401000-401400 de fecha 26 de Mayo del 2017 del Director de Sub Regional de Infraestructura y el Informe N° 250-2017/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Mayo del 2017 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 13 de Diciembre de 2016, se suscribió el Contrato N° 027-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub regional Luciano Castillo Colona y la Empresa Consorcio GSR Luciano Castillo Colona para la ejecución del servicio "Mantenimiento de Sistema Eléctrico en el Local de la Gerencia Sub regional Luciano Castillo Colona", con un monto contractual ascendente a S/ 527,692.98 (Quinientos Veintisiete Mil Seiscientos Noventa y Dos con 98/100 Soles), incluido impuesto de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 181-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Mayo del 2017, se resuelve **APROBAR**, la Reducción N° 01 del Servicio "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONA", como consecuencia de la modificación de planos efectuadas aprobadas cuyo monto asciende a la suma de S/ 121,369.16 (Ciento Veintidós Mil Trescientos sesenta y nueve con 16/100 soles) incluido IGV, con una incidencia de 23% respecto al monto contractual;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 080-2017/GRP-GSRLCC de fecha 02 de marzo de 2017, se aprueba la Modificación Técnica y los planos de replanteo definitivos del Servicio "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONA";

Que, mediante Informe N° 089-2017/GRP-401000-401400-401410-ECB de fecha 23 de Mayo del 2017; el Ing. Inspector Edmundo Cueva Bastidas, acompaña Informe Técnico a la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos, del Adicional del Servicio N° 01 para su revisión y aprobación de "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONA". Asimismo, indica que el adicional del servicio asciende a S/. 121,369.16 (Ciento Veintidós Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 16/100 Soles), incluido IGV, que representa el 23% del monto del presupuesto contractual (S/. 527,692.98);

Que, mediante Informe N° 259-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 26 de Mayo del 2017, la Ing. Rosa Laura Quea Medina, Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos, solicita al Director Sub regional de Infraestructura, la aprobación del Adicional N° 01 del Servicio "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONA", como consecuencia de la modificación de planos efectuadas aprobadas cuyo monto asciende a la suma de S/ 121,369.16 (Ciento Veintidós mil trescientos sesenta y nueve con 16/100 soles) incluidos IGV,

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 188 -2017/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana, 30 MAY 2017

con una incidencia de 23% respecto al monto contractual, y se derive todo lo actuado a la Oficina de Asesoría Legal para su respectiva opinión y aprobación mediante la emisión del respectivo acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 282-2017/GRP-4010000-401400 de fecha 26 de Mayo del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura, indica que, contando con las opiniones técnicas favorables, tanto de la Sub Directora de la División de Estudios y Proyectos, así como del Ing. Inspector del Servicio, considerando que existen partidas y/o metrados que son necesarios ejecutar para cumplir con la meta del Expediente Técnico del Proyecto, como consecuencia de la modificación de planos aprobados, cuyo monto asciende a la suma de S/ 121,369.16 (ciento veintiún mil trescientos sesenta y nueve con 16/100 soles) incluido IGV, con una incidencia de 23% respecto al monto contractual, alcanza la documentación sustentatoria para la emisión de la Resolución que aprueba el Adicional del Servicio N° 01 del servicio;

Que, mediante Informe N° 250 -2017/GRP-401000-401100 de fecha 29 de Mayo del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **APROBAR**, la Prestación Adicional N° 01 del Servicio "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONA", cuyo monto asciende a la suma de S/ 121,369.16 (Ciento Veintiún Mil Trescientos sesenta y nueve con 16/100 soles) incluido IGV, con una incidencia de 23% respecto al monto contractual, originado como consecuencia de la modificación de planos efectuadas aprobadas; y que, considerando la Reducción del Servicio N° 01 aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 181-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Mayo del 2017, resulta el monto diferencial de 0.00 soles, manteniéndose el monto contractual, el mismo que asciende a S/ 527,692.98 (Quinientos Veintisiete Mil Seiscientos Noventa y Dos con 98/100 Soles), debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, adjunto al expediente referido al Adicional del Servicio, está el acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 080-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, mediante el cual, se aprueba las modificaciones técnicas y los planos de replanteo definitivos del servicio: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONA";

Que, la Sub Directora de la División de Estudios solicita la Aprobación del Adicional N° 01 del Servicio "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONA", como consecuencia de la modificación de planos efectuadas aprobadas cuyo monto asciende a la suma de S/ 121,369.16 (Ciento Veintiún Mil Trescientos sesenta y nueve con 16/100 soles) incluido IGV, con una incidencia de 23% respecto al monto contractual; asimismo, el Ingeniero Inspector del Servicio Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas, ha emitido opinión técnica a través del Informe N° 089-2017/GRP-401000-401400-401410-ECB, indicando que, en el adicional del Servicio se consideran mayores metrados que son necesarios ejecutar para cumplir con las metas del Servicio, los mismos que son a consecuencia de la modificación de los planos aprobados;

Que, en el Informe Técnico del Adicional N° 01, para la ejecución del Servicio "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", se adjunta el resumen del adicional del Servicio N° 01, el mismo que a continuación se detalla:

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 188 -2017/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana, 30 MAR 2017

CUADRO N° 02- ADICIONAL N° 01			
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	ADICIONAL N° 01
			TOTAL ADICIONAL N° 01
1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA	372,664.54	85,712.69
	Costo Directo	372,664.54	85,712.69
	Gastos Generales (10%)	37,266.45	8,571.27
	Utilidad (10%)	37,266.45	8,571.27
	<b>Sub Total</b>	<b>447,197.44</b>	<b>102,855.23</b>
	I.G.V (18%)	80,495.54	18,513.93
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>527,692.98</b>	<b>121,369.16</b>

Porcentaje de Incidencia (%)	23%
------------------------------	-----

Que, asimismo, el Inspector del Servicio, adjunta el Resumen del Adicional del Servicio N° 01 considerando el deductivo del Servicio N° 01 (Vinculante), el mismo que a continuación se detalla:

CUADRO N° 03- ADICIONAL N° 01 restándole el Deductivo vinculante					
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	REDUCCIÓN	ADICIONAL N° 01	ADICIONAL NETO
		(1)	(2)	(3)	(4)=(3)-(2)
1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA	372,664.54	85,712.69	85,712.69	0.00
	Costo Directo	372,664.54	85,712.69	85,712.69	0.00
	Gastos Generales (10%)	37,266.45	8,571.27	8,571.27	0.00
	Utilidad (10%)	37,266.45	8,571.27	8,571.27	0.00
	<b>Sub Total</b>	<b>447,197.44</b>	<b>102,855.23</b>	<b>102,855.23</b>	<b>0.00</b>
	I.G.V (18%)	80,495.54	18,513.93	18,513.93	0.00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>527,692.98</b>	<b>121,369.16</b>	<b>121,369.16</b>	<b>0.00</b>

Porcentaje de Incidencia (%)	0.00%
------------------------------	-------

Que, según el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF publicado el 19 de marzo de 2017, el mismo que entró en vigencia a los quince días contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, indica que: "139.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 188 -2017/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana, 30 MAY 2017

necesaria.(...); así mismo, en el 139.3." En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción...", el inciso indica que : ".5. Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones..."

Que, asimismo, el artículo 34 de la Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, en su inciso 2 habla que: "...Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje..."

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos precedentes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2016-CPM modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, concordante con lo enmarcado con los artículos de la Ley de Contrataciones del Estado, y de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios y Proyectos, el Inspector del Servicio Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas, así mismo por la opinión del Director Sub Regional de Infraestructura resulta procedente aprobar la Prestación Adicional N° 01 del Servicio "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONA", como consecuencia de la modificación de planos efectuadas aprobadas cuyo monto asciende a la suma de S/ 121,369.16 (Ciento Veintiún Mil Trescientos sesenta y nueve con 16/100 soles) incluido IGV, con una incidencia de 23% respecto al monto contractual, que descontando la Reducción por el monto de S/ 121,369.16 (Ciento Veintiún Mil Trescientos sesenta y nueve con 16/100 soles), incluido IGV; resulta un porcentaje de incidencia de 0.00 %;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 del SERVICIO "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONA", por el monto de S/ 121,369.16 (Ciento Veintiún Mil Trescientos sesenta y nueve con 16/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 23% respecto al monto contractual, como consecuencia de la modificación de planos efectuadas y considerando la Reducción del Servicio N° 01 aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 181-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 188 -2017/GOB. REG.PIURA-  
GSRLLCC-G  
Sullana, 30 MAY 2017

29 de Mayo del 2017, resulta un porcentaje de incidencia de 0.00 %, manteniéndose el monto contractual, el mismo que asciende a S/. 527,692.98 (Quinientos Veintisiete Mil Seiscientos Noventa y Dos con 98/100 Soles), de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que la PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 a la que se contrae el Artículo Primero no generará egreso alguno, ya que se ha considerado la Reducción del Servicio N° 01, el cual está vinculado, resultando un monto diferencial de S/. 0.00 .

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al CONSORCIO GSR LUCIANO CASTILLO COLONNA en su domicilio legal ubicado en Av. Buenos Aires N° 1005- A.H 09 de Octubre- Sullana- Piura.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL

